



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 275 y Jr. Hipólito Unanue N° 280 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 1180-2016-CU-UNH.

Huancavelica, 2016 diciembre 14.

VISTOS:

Oficio Transcriptorio N° 474-2016-CU-SEGE-R-UNH (13.12.16), para ampliación del Calendario Académico 2016-II de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 15° del Estatuto de la UNH; cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, con Resolución N° 0265-2016-CU-UNH de fecha 09 de marzo de 2016, se aprueba el Calendario Académico – 2016-I y 2016-II, de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2016, acuerda ampliar el semestre académico 2016-II a partir del 12 de diciembre de 2016 hasta el 27 de enero de 2017, autorizando al Vicerrector Académico para que previo informe de los señores decanos y directores de escuela, departamentos, sobre culminación de cumplimiento de sílabo pueda disponer el ingreso de notas. Nivelación inicia el 30 de enero al 24 de marzo de 2017, el cual deberá cumplirse obligatoriamente;

Que, el numeral 1. del Artículo 81° del Estatuto de la UNH aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH de fecha 18 de diciembre de 2014, establece: “*Los estudios generales, los estudios específicos y de especialidad, tienen una duración mínima de cinco años, se realizan en un máximo de dos semestres por año*”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 del Artículo 140° de la norma antes citada, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: “*Aprobar y dar a conocer a la comunidad universitaria el calendario de actividades académicas antes de iniciarse el periodo correspondiente*”;

Que, el Artículo 8° del Reglamento Académico de la UNH, señala: “*El régimen de estudio en la UNH, es mediante el Sistema Semestral, con currículo flexible, y por créditos con una duración de 17 semanas, se desarrolla en dos (02) periodos académicos*;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Comité Electoral N° 008-2015-CEU-UNH;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 275 y Jr. Hipólito Unanue N° 280 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 1180-2016-CU-UNH.

Huancavelica, 2016 diciembre 14.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del Calendario Académico – 2016-II de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al detalle siguiente:

2016 –II

Examen 2do. parcial	Del 16 al 20 enero 2017
Entrega de registros	Del 16 al 20 enero 2017
Examen complementario	Del 23 y 24 enero 2017
Entrega de actas complementarias	Del 25 y 26 enero 2017
Fin de ciclo	El 27 de enero 2017
Nivelación inicia el 30 de enero al 24 de marzo de 2017	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las facultades que han culminado sus actividades académicas al 27 de diciembre, deberán hacer llegar su informe al Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Tecnologías, Sistemas de Información y Comunicación, la publicación del presente, en el Portal de Web de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Decanatos de las Facultades, Dirección de Calidad y Asuntos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y oficinas internas de ésta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y demás fines.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----”



Dr. Nicasio VALENCIA MAMANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
ARQC/JLsq.



Mg. Alejandro Rodrigo QUILCA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA